

Río Gallegos, 19 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.671/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales para la obra Sede de Administración y Gobierno en el Campus Universitario;

QUE mediante Nota N° 0328/18 la Dirección de Economía y Finanzas solicitó autorización a la Secretaría de Administración para realizar trámites de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido por el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001, haciendo constar la existencia de fondos;

QUE el pedido fue autorizado por la Secretaría de Administración;

QUE obran en autos de pedidos de cotización N° 12, 13, 14, y 15/18 para las firmas comerciales HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A., CONSAR AUSTRAL S.A., MADERAS EL TRIÁNGULO – SENADOR S.A., EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., respectivamente;

QUE a fs. 12 obra presupuesto presentado por la firma CONSAR AUSTRAL S.A. (C.U.I.T.: 33-70859263-9) con una oferta por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 57.718,21), cotizando los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, y no cotizando el renglón 1;

QUE a fs. 7 obra presupuesto presentado por firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T.: 33-50448711-9) con una oferta por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 68.784,00), cotizando la totalidad de los renglones;

QUE a fs. 8 obra presupuesto presentado por la firma SENADOR S.A. (C.U.I.T.: 30-60099387-5) con una oferta por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 46.793,10), cotizando los renglones 2, 4, 5, 6, 7 y 8, y no cotizando los renglones 1 y 3;

QUE a fs. 10 obra presupuesto presentado por la firma HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T.: 33-71153571-9) con una oferta por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$58.014,80) cotizando los renglones 3, 4, 5, 7 y 8, y no cotizando los renglones 1, 2 y 6;

QUE a fs. 14 obra cuadro comparativo estableciendo las mejores ofertas económicas de los oferentes a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T.: 33-50448711-9), por un importe de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 13.720,00) para el ítem 1; a la firma CONSAR AUSTRAL S.A. (C.U.I.T.: 33-70859263-9), por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.821,25) para los ítems 3 y 8; a la firma SENADOR S.A. (C.U.I.T.: 30-60099387-5) por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 45.209,40) para los ítems 2, 4, 5 y 6 ; y la firma HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T.: 33-71153571-9) por un importe de PESOS UN MIL CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.014,80) para el ítem 7;

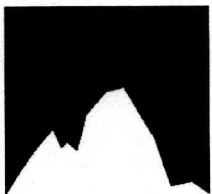
QUE a fs.16 obra Informe Técnico elaborado por el Responsable del Área Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Unidad Académica determinando que: la propuesta perteneciente a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T.: 33-50448711-9) cotiza la totalidad de los ítems y se ajusta técnicamente a lo solicitado; en la propuesta perteneciente a la firma CONSAR AUSTRAL S.A. (C.U.I.T.: 33-70859263-9) los 7 ítems cotizados se ajustan técnicamente a lo solicitado; en la propuesta perteneciente a la firma HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T.: 33-71153571-9) los 5 ítems cotizados se ajustan técnicamente a los solicitado; y en la propuesta perteneciente a la firma SENADOR S.A. (C.U.I.T.: 30-60099387-5) los 5 ítems cotizados se ajustan técnicamente a lo solicitado;

///

DISPOSICIÓN

ajp

N° 129/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / 1-2-

Que el gasto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 61.765,45);

QUE a fs. 24 obra Nota de la Dirección de Economía y Finanzas de la Unidad Académica, solicitando se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto – Trámite Simplificado, recomendando adjudicar en un todo de acuerdo a las firmas EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T.: 33-50448711-9), el ítem 1, por un Importe de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 13.720,00); a la firma CONSAR AUSTRAL S.A. (C.U.I.T.: 33-70859263-9), los ítems 3 y 8, por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.821,25); a la firma SENADOR S.A. (C.U.I.T.: 30-60099387-5), los ítems 2, 4, 5 y 6, por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 45.209,40), y a la firma HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T.: 33-71153571-9), el ítem 7 por un importe de PESOS UN MIL CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.014,80);

QUE ello es consecuencia de ser las cotizaciones más económicas y por ser admisibles técnicamente;

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25°, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27° del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

QUE la próxima sesión del Consejo de Unidad será el 26 de marzo del corriente año resultando necesario avanzar en la gestión administrativa de pago a las empresas proveedoras de insumos en plazos razonables, y sin que ello implique demoras innecesarias en las obras en cuestión;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Administración de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

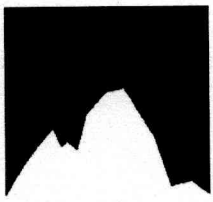
EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

/ / /

DISPOSICIÓN

ajp

N° 129/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

// /-3-

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto – Trámite Simplificado realizada al amparo de lo establecido en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 “Procedencia contratación Directa” y “Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto”, sustentado por el artículo 25° del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinado a la adquisición de materiales de construcción en el marco de las Obras Sede de Administración y Gobierno en el Campus Universitario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos a las firmas EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. C.U.I.T.: 33-50448711-9, por un importe de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 13.720,00); a la firma CONSAR AUSTRAL S.A. (C.U.I.T.: 33-70859263-9), por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.821,25); a la firma SENADOR S.A. (C.U.I.T.: 30-60099387-5), por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 45.209,40), y a la firma HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T.: 33-71153571-9) por un importe de PESOS UN MIL CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.041,80), por la provisión de materiales para la obra de construcción Sede de Administración y Gobierno en el Campus Universitario.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 4.2.- Construcciones.- con Afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 103.- Secretaría de Administración.- Sub Sub Unidad 000. – PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

Mg. Albert Aníbal Osina SOFIA
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA
UARG - UNPA